

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGADORA DE EXCELENCIA Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2026/2027.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM en adelante), con estas ayudas para estancias de investigación internacionales de alumnos de doctorado, pretende cubrir dos objetivos:

1º.- Contribuir a mejorar la formación de alumnos y profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma; o de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la UPM, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla.

2º.- Poner de manifiesto su apoyo a la política de internacionalización del Doctorado llevada a cabo por la UPM.

Esta convocatoria, sus objetivos y sus bases han sido aprobados por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 20 de marzo de 2026.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

- 2.1. Las Ayudas llevan asociadas una dotación variable, según el país de destino, hasta un importe máximo de 6.000 euros, para estancias de duración igual o superior a 3 meses en Universidades o Centros de Investigación públicos o privados, fuera de España. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM. El Consejo Social destinará, para esta convocatoria, un presupuesto máximo de 80.000 euros, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- 2.2. La cuantía de cada Ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.
- 2.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la dotación no tendrá la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estará exenta de IRPF.

- 2.4. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra de carácter económico recibida por el candidato, a excepción de ayudas de movilidad (véase el punto 3).
- 2.5. La estancia deberá comenzar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.
- 2.6. Se adjudicará al menos una ayuda de esta convocatoria en cada una de las seis áreas doctorales definidas en la UPM.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En el momento de la solicitud, los candidatos deberán acreditar: (1) ser doctorandos con todas sus tasas de tutela al corriente de pago y con vinculación laboral a la UPM en activo; (2) no haber disfrutado en convocatorias anteriores de estas ayudas o de otras afines de programas oficiales; (3) tener publicado o aceptado formalmente dos artículos de investigación, como primer firmante, en el primer cuartil de su campo (Q1 JCR), a excepción de las áreas de Arquitectura y Ciencias Sociales, donde servirá alternativamente tener dos artículos indexados, como primer firmante, de los cuales al menos uno en Q1 JCR; (4) encontrarse al menos en el tercer año del doctorado (tiempo completo) o en el quinto año (tiempo parcial).

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 4.1. Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las Ayudas estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/ConsejoSocial/>

- 4.2. Documentación obligatoria:
- a) Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante según el modelo de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Puede generarse con el editor CVN de la FECYT (cvn.fecyt.es/editor) o cumplimentando la plantilla docx de la AEI, disponible en www.aei.gob.es.
 - b) Copia del documento nacional de identidad o en su caso, del NIE.
 - c) Copia de la carta de pago de todas las tasas de tutela aplicables.
 - d) Carta de aceptación en la Universidad o Centro de destino, con indicación explícita de las fechas previstas de estancia.

e) Memoria justificativa, que incluya la siguiente información:

- Actividades ya realizadas durante la formación doctoral; duración de la estancia y fecha de inicio; y previsión de fecha para el depósito de la tesis;
- Objetivos científicos concretos de la estancia y plan de trabajo;
- Descripción de la idoneidad de estos objetivos y del Centro o Grupo de investigación de destino para la formación científica del solicitante.

La memoria justificativa deberá estar informada y conformada por el Director de la Tesis, con la conformidad del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté matriculado y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1. Las solicitudes, dirigidas al Consejo Social de la UPM, podrán presentarse en el Registro electrónico de la Universidad o físicamente en el del Rectorado y demás centros de la UPM o a través de los medios admitidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de abril de 2026 a las 9:00 horas y terminará a las 14 horas, del día 30 de abril de 2026. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos que se relacionan en el apartado 4.2.
- 5.3. Estos documentos también deberán ser remitidos, en formato PDF, a la dirección de correo ayudas.consejosocial@upm.es
- 5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los aspirantes, cuyo resultado será publicado en la dirección web del Consejo Social.
- 5.5. Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en el apartado 4 de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud en los plazos legalmente establecidos; en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido a esta Convocatoria.

6. JURADO

- 6.1. El Grupo de Trabajo, que actuará como Jurado de la presente Convocatoria, estará presidido por el Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social e integrado por los miembros de la citada Comisión, por dos representantes del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, y uno del Vicerrectorado de Internacionalización, actuando como Secretario el Secretario General del Consejo Social.
- 6.2. Este Grupo será el encargado de elevar al Pleno, para su aprobación si procede, la relación priorizada de los posibles beneficiarios y sus suplentes. También resolverá las dudas de interpretación e incidencias que pudieran presentarse sobre las Bases de la Convocatoria y su desarrollo.
- 6.3. Para la valoración de las solicitudes presentadas, los miembros del Grupo de Trabajo podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias de las solicitudes presentadas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las solicitudes presentadas, y sobre los méritos del curriculum vitae y de la documentación presentada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados como se indica:

- 7.1. Vinculación laboral a la UPM, priorizándose los contratos de ayudante y predoctoral de inicio a la carrera docente, y de investigador predoctoral contratado a través de programas competitivos (MSCA-DN, FPU, FPI, Ayudas predoctorales de la Comunidad de Madrid, Programa Propio de Investigación, otros programas competitivos). También se priorizarán las solicitudes de doctorandos que no dispongan de otras ayudas oficiales de movilidad (máximo 5 puntos).
- 7.2. Adecuación del proyecto presentado por el solicitante a la actividad investigadora de la tesis (máximo 10 puntos).
- 7.3. Excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora propuesta (máximo 5 puntos).
- 7.4. Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante (máximo 10 puntos).
- 7.5. Impacto de la actividad de investigación asociada a la estancia dentro de la UPM, que se medirá ligada a los ámbitos temáticos de la tesis y a la pertenencia del Director de Tesis a un Grupo de Investigación reconocido por esta Universidad, según los resultados del último Plan de Calidad del Grupo de Investigación al que pertenezca (máximo 5 puntos).

El Grupo de Trabajo podrá solicitar a través de la Secretaría del Consejo Social, la documentación que estime conveniente para evaluar las solicitudes.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

- 8.1. Las Ayudas serán adjudicadas en el último trimestre de 2026, por Resolución del Rector de la UPM, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.
- 8.2. En los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, en la dirección web del Consejo Social, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Aceptación de las condiciones de adjudicación y los datos bancarios.
 - b) Documento que acredite la admisión con carácter definitivo en el Centro de destino, indicando las fechas concretas en que ésta se llevará a cabo, y cuyo inicio debe ajustarse a lo indicado en el artículo 2.5.
- 8.3. Cualquier modificación del periodo de estancia deberá ser solicitado, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Social, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha inicialmente prevista y, en todo caso, con anterioridad al viaje.
- 8.4. El monto total de las Ayudas concedidas no podrá superar, en ningún caso, el límite máximo del presupuesto destinado por el Consejo Social para este fin.
- 8.5. En caso de renunciadas a estas ayudas o no ejecución de las mismas, los candidatos suplentes, de forma priorizada, podrán acceder a las mismas. El importe que les correspondiera nunca podrá exceder el de la Ayuda no ejecutada.

9. PAGO DE LAS AYUDAS ADJUDICADAS.

- 9.1. El pago de cada Ayuda concedida se realizará del siguiente modo:

El 90% de su importe se abonará previa presentación por parte del adjudicatario, en la Secretaría General del Consejo Social, de la documentación siguiente:

- a) Declaración jurada con los compromisos de presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia la siguiente documentación:

- No haber recibido ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
 - Un informe científico en español o inglés, que refleje la originalidad e impacto de los resultados obtenidos (proyección futura, publicaciones previstas o realizadas, etc.). El informe deberá presentarse en original o mediante copia compulsada y estará firmado por el doctorando y el Director de Tesis.
 - Un certificado acreditativo de las fechas de realización de la estancia validado por la persona responsable de la Universidad o Centro receptor.
 - Una encuesta de satisfacción.
 - Reunir todos los requisitos necesarios y solicitar la mención de “Doctor Internacional”, en el momento de la defensa de la tesis doctoral.
 - Incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la UPM, en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.
- b) Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el país del Centro de destino.
- c) Permiso o licencia de la UPM, en los casos que fuese necesario.

Este abono se efectuará, preferentemente, antes del desplazamiento, previa solicitud del adjudicatario. La no presentación de la documentación requerida supondrá el decaimiento de todos los derechos derivados de esta convocatoria, adquiridos por el beneficiario.

9.2. El 10% restante se abonará a la finalización de la estancia, una vez presentado en la Secretaría General del Consejo Social, la documentación indicada en el apartado 9.1. de las presentes bases:

- Informe con los resultados de la estancia.
- Certificado con las fechas de la estancia.
- Encuesta de satisfacción.

9.3. En caso de no ejecución del objeto de la Ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, o en su caso no devengadas, en los términos y condiciones que se establezcan.

10. RECLAMACIONES

10.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



10.2. Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión de las Ayudas, definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o bien Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la UPM.